

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 **2022 00446**

Considerando las actuaciones que preceden, se dispone:

1. Aprobar la liquidación del crédito por estar ajustada a derecho y no ser objeto de recursos, así:

Capital:	\$ 64.764.115,00 pesos
Intereses de mora:	\$ 6.773.213,88 pesos
Total:	\$ 71.537.328,88 pesos

2. Como quiera que la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, el despacho imparte su APROBACIÓN por la suma de \$2.600.000 pesos, (artículo 366 C.G del P).

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
La providencia anterior se notifica en el ESTADO
No. <u>72</u> Hoy <u>24-11-2022</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario